CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS. URBANISMO Y DEPORTES

803. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 40 / 2022. SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. ÁNGEL GIL MARTÍN.

En cumplimiento de lo interesado por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 1 de Melilla, en relación con el recurso contencioso- administrativo, procedimiento abreviado número 000040/2022, interpuesto por el letrado D. Ángel Gil Martín, en representación de D.ª María José Asensi Acosta, contra el acuerdo de desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 12 de febrero de 2014, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26983/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm.000040/2022, interpuesto por el letrado D. Ángel Gil Martín, en representación de D.ª María José Asensi Acosta, contra el acuerdo de desestimación de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Publicar anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente para que, si a su derecho convienen, puedan personarse como demandados ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente orden.

Melilla, 6 de septiembre de 2022, El Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, Rachid Bussian Mohamed

BOLETÍN: BOME-B-2022-5998 ARTÍCULO: BOME-A-2022-803 PÁGINA: BOME-P-2022-2791